

Posted on: 2020-09-25T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-C560737-09/20

Project Country: Argentina

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Medical Equipment and Supplies

Project: Adquisición de equipamiento

Loan N°./Financing: 3497/OC-AR

Contractor :

Name of Company:

DRIPLAN S.A.

Country:

[Argentina](#)

Contract Amount:

Project ID:

Borrower/Bid No: Contratación Directa N°100/2020

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

País del proyecto:	Argentina
Institución financiera:	Banco Interamericano de Desarrollo
Sector:	Equipos
Nombre del proyecto:	Proyecto COVID-19 N°318: Medidor de Parámetros Respiratorios para el Monitoreo de Ventilación Mecánica
Título:	Adquisición de equipamiento, en el marco del Proyecto COVID-19 N°318, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID.
Método de adquisición:	Contratación Directa
Tipo de adquisiciones:	-Bienes
No. de identificación del proyecto:	Contratación Directa N°100/2020
No. financier de préstamo / crédito / subvención:	Contrato de Préstamo BID N°3497/OC-AR

No. de contrato/oferta:	Disposición de la Secretaría Administrativa y Legal N°185/2020 – OC N°103/2020
País/Paises del adjudicatario / consultor:	Argentina
Nombre del licitante/ consultor:	DRIPLAN S.A.
Monto del contrato:	USD 4.614,05
Fecha de firma del contrato:	18/09/2020

DISPOSICIÓN N°185/2020

San Martín,

VISTOS, los Expedientes N°2496/2020 y N°3262/2020, del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ciencia y Tecnología remitió a la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones una solicitud de bienes y servicios mediante la cual solicita realizar el procedimiento de Contratación Directa para la adquisición de equipamiento en el marco del Proyecto COVID-19 N° 318 denominado "Medidor de Parámetros Respiratorios para el Monitoreo de Ventilación Mecánica"

Que con fecha 30 de octubre de 2015, se celebró el Contrato de Préstamo N°3497/OC-AR entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cuyo objeto es apoyar un programa nacional destinado al mejoramiento de la productividad de las empresas, aumentando la inversión en investigación, desarrollo e innovación, siendo los objetivos específicos: aumentar las capacidades empresariales de innovación, aumentar la generación de conocimiento científico y tecnológico, y mejorar las capacidades de seguimiento, evaluación, articulación y difusión de las políticas de ciencia, tecnología e innovación.

Que en la Cláusula 4.03 del Contrato de Préstamo mencionado, se establece que las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras son las fechadas marzo de 2011, recogidas en el documento – GN-2349-9, las cuales obran en el expediente.

Que con fecha 10 de junio de 2020, se celebró un contrato entre la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, organismo descentralizado en jurisdicción del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (AGENCIA) y esta Universidad Nacional, cuyo objeto consiste en una Subvención No Reintegrable hasta la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$2.461.410.-), financiada con fondos del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), para ser aplicados al desarrollo del Proyecto COVID-19 N°318 antes mencionado, en el marco de la CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA COVID-19.

Que de acuerdo al Anexo I al Contrato mencionado en el considerando precedente, se destinan para el rubro "Materiales e insumos" un total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$361.410.-)

Que el Contrato mencionado, establece en su Cláusula Séptima, inciso c) que la Universidad deberá

observar el cumplimiento, para las contrataciones establecidas en el Contrato, de todas las políticas que a tales fines se encuentren establecidas por el BID.

Que la Escuela de Ciencia y Tecnología incorpora en el Expediente, el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID 19, para llevar a cabo la ejecución de los procedimientos para la adquisición de bienes y contratación de servicios de los Proyectos COVID-19.

Que según consta en el expediente N°2496/2020 se realizó la Comparación de precios N°75/2020, según lo solicitado por la Escuela de Ciencia y Tecnología, para adquirir equipamiento para laboratorio, en el marco del Proyecto COVID-19 N°318.

Que al momento del acto de apertura correspondiente a la comparación de precios N°75/2020, se presentaron CUATRO (4) ofertas correspondientes a las firmas VIDITEC S.A., DAKOTA INSTRUMENTS INC, IMT ANALYTICS AG y DRIPLAN S.A.

Que para los Renglones N°4, 5 y 10 de la comparación de precios N°75/2020, se recibió una única oferta perteneciente a la firma DRIPLAN S.A. por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 05/100 (USD 4.614,05).

Que de acuerdo a lo informado por el Investigador Responsable del proyecto por medio de una nota obrante en el expediente, se solicitó a la AGENCIA la contratación directa de los equipos correspondientes al procedimiento de Comparación de Precios N°75/2020, el cual se cursó por el expediente N°2496/2020 y fue declarado fracasado por el expediente 3251/2020, ya que no se contaba con el mínimo de TRES (3) ofertas válidas para realizar la adjudicación, según lo establecido en la Cláusula 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que de acuerdo al Instructivo antes citado, se remitió la documentación correspondiente a la AGENCIA con el fin de aprobar el procedimiento de Contratación Directa, junto con la Declaración Jurada mediante la cual el Investigador Responsable del Proyecto manifiesta que en el marco del Proyecto se contempla la adquisición de medidores de flujo másico de gases y de un monitor de oxígeno ambiental y que, en este sentido, se ha puesto toda la diligencia debida, a fin de implementar la investigación de mercado correspondiente, por la que se determinó que los equipos, a nivel local e internacional, que cumplen con las exigencias establecidas en el proyecto son los ofrecidos por la firma DRIPLAN S.A., representante en nuestro país de las firmas TSI y MAXTEC. Asimismo, indica que estos instrumentos cubren todo el rango de flujo másico para pacientes adultos y pediátricos, son específicos para la medición de aire, permiten compensar las distintas concentraciones de oxígeno según su densidad, y son los únicos que corrigen la medición de flujo para distintas concentraciones de oxígeno; estas características los destacan frente a otras marcas y resultan ideales para la calibración de los sensores del proyecto ya que, en patologías de COVID-19, se usan altas concentraciones de oxígeno y permitirán calibrar el equipo en esas condiciones extremas.

Que de acuerdo a lo informado por el Investigador Responsable del Proyecto, la Contratación Directa se encuentra justificada "en casos excepcionales, tales como en respuesta a desastres naturales" debido a la situación de emergencia Nacional provocada por el COVID-19, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3.6 inciso e) de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el BID GN-2349-9.

Que en el expediente obra el presupuesto de la firma DRIPLAN S.A.

Que con fecha 13 de agosto del 2020, obra la no objeción a la presente Contratación Directa por parte de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Asimismo, indica que la Contratación Directa se ajusta a lo establecido en la Cláusula 4.01 (b) (Capítulo IV) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo BID y las Cláusulas 3.6 y 3.7 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco GN-2349-9.

Que conforme lo expuesto, corresponde aprobar la Contratación Directa, correspondiente a la adquisición de equipamiento en el marco del Proyecto COVID-19 N°318, financiado por el Programa de Innovación Tecnológica, Contrato de Préstamo BID, por un importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 05/100 (USD 4.614,05), y autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Que se incorpora como Anexo I al presente, el modelo de Orden de Compra a suscribir, en el cual consta el presente procedimiento bajo el número de Contratación Directa N°100/2020.

Que han tomado la debida intervención las Direcciones de la Secretaría Administrativa y Legal, de acuerdo a sus competencias.

Que de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Resolución del Consejo Superior N°356 del 27 de diciembre de 2017 y por la Resolución Rectoral N°314 del 17 de febrero del 2020, la suscripta se encuentra facultada para dictar actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la selección del procedimiento de Contratación Directa correspondiente a la adquisición de un medidor de flujo másico de gases air/o2/n2 bajo flujo tipo TSI modelo 5300-2, un monitor de oxígeno ambiental tipo Maxtec MaxO2 ME y un medidor de flujo másico de gases Air/O2/N2 alto flujo tipo TSI modelo 5200-2.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa N°100 del Proyecto COVID-19 N°318 a la firma DRIPLAN S.A., por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 05/100 (USD 4.614,05) y aprobar el modelo de orden de compra, que obra como Anexo I de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Directora de Adquisiciones y Contrataciones de esta Universidad Nacional a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Escuela de Ciencia y Tecnología a efectuar las gestiones necesarias para solicitar el desembolso de acuerdo a lo indicado en el Instructivo FONCyT - PROYECTOS COVID-19.

ARTÍCULO 5°.- El monto adjudicado será abonado en forma directa por la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N°185/2020

Lic. Mariángeles NOVELLE

CA_COVID19